



Asamblea General

Distr. general
29 de agosto de 2016
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

26º período de sesiones

31 de octubre a 11 de noviembre de 2016

Recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo

República de Moldova

El presente informe es una recopilación de la información que figura en los informes de los órganos de tratados y los procedimientos especiales, con inclusión de las observaciones y los comentarios formulados por el Estado interesado, en los informes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y en otros documentos oficiales pertinentes de las Naciones Unidas. Se presenta en forma resumida debido a las restricciones relativas al número de palabras. El texto completo puede consultarse en los documentos citados como referencia. En el informe no se consignan más opiniones, observaciones o sugerencias de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que las que figuran en los informes y las declaraciones hechos públicos por la Oficina. Se siguen las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su decisión 17/119. La información incluida se acompaña sistemáticamente de referencias en notas. El informe se ha preparado teniendo en cuenta la periodicidad del examen y los acontecimientos ocurridos durante ese período.

GE.16-14895 (S) 160916 210916



* 1 6 1 4 8 9 5 *

Se ruega reciclar



I. Antecedentes y marco

A. Alcance de las obligaciones internacionales¹

1. Tratados internacionales de derechos humanos²

	<i>Situación en el ciclo anterior</i>	<i>Medidas adoptadas tras el examen</i>	<i>No ratificado/no aceptado</i>
<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>	ICERD (1993)	7	ICRMW
	ICESCR (1993)		ICPPED (firma, 2007)
	ICCPR (1993)		
	ICCPR-OP 2 (2006)		
	CEDAW (1994)		
	CAT (1995)		
	OP-CAT (2006)		
	CRC (1993)		
	OP-CRC-AC (2004)		
	OP-CRC-SC (2007)		
<i>Reservas y/o declaraciones</i>	CRPD (2010)		
	ICPPED (firma, 2007)		
	OP-CRC-AC (declaración, art. 3, párr. 2, edad mínima de reclutamiento, 18 años, 2004)		
	OP-CRC-SC (declaración, general, 2007)		
<i>Procedimientos de denuncia, investigaciones y acción urgente³</i>	ICCPR-OP 2 (declaración, general, 2006)		
	ICCPR-OP 1 (declaración, general, 2008; reserva, art. 5, párrafo 2, 2008)		
	OP-CEDAW, art. 8 (2006)	ICERD, art. 14 (2013)	OP-ICESCR
	ICCPR-OP 1 (2008)	CAT, arts. 21 y 22 (2011)	ICCPR, art. 41
	CAT, art. 20 (1995)		OP-CRC-IC OP-CRPD

2. Otros instrumentos internacionales relevantes

	<i>Situación en el ciclo anterior</i>	<i>Medidas adoptadas tras el examen</i>	<i>No ratificado</i>
	Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio	Convenciones sobre los apátridas	
	Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional		

<i>Situación en el ciclo anterior</i>	<i>Medidas adoptadas tras el examen</i>	<i>No ratificado</i>
Protocolo de Palermo ⁴ Convenciones sobre los refugiados y los apátridas (salvo las convenciones sobre los apátridas) ⁵ Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y sus Protocolos adicionales ⁶ Convenios fundamentales de la OIT ⁷ Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (UNESCO)		

1. La Relatora Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos expresó su preocupación por el hecho de que la República de Moldova no hubiera ratificado una serie de mecanismos de denuncia e investigación, incluidos los previstos en el OP-ICESCR y el OP-CRPD. Instó al Estado a que lo hiciera con carácter prioritario y lo alentó a que ratificara la ICRMW⁸.

2. El Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica recomendó a la República de Moldova que ratificara la ICRMW, el OP-ICESCR, el OP-CRPD, el Convenio sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos (núm. 189) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Protocolo 12 del Convenio Europeo de Derechos Humanos y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica⁹.

B. Infraestructura institucional y de derechos humanos y medidas de política

3. En 2016, el Subsecretario General de Derechos Humanos acogió con beneplácito el compromiso del Primer Ministro de establecer un nuevo plan de acción nacional de derechos humanos, así como un órgano de coordinación bajo los auspicios de la Oficina del Primer Ministro para vigilar y comunicar los progresos realizados en materia de derechos humanos. Señaló que las organizaciones de la sociedad civil desempeñaban un papel fundamental en la promoción de los derechos humanos, la lucha contra la corrupción en la República de Moldova y la garantía de que el nuevo plan de acción nacional de derechos humanos se aplicara plenamente y lograra resultados¹⁰.

4. También señaló las profundas divisiones en el país, la corrupción generalizada y los problemas de gobernanza¹¹.

5. Exhortó a una mayor colaboración de las organizaciones de la sociedad civil, en particular con las mujeres y los jóvenes y las comunidades religiosas, y destacó que era necesario hacer más para promover y defender los derechos de los grupos estigmatizados como las lesbianas, gais, bisexuales y transgénero, los romaníes, las personas con el VIH/SIDA y las personas con discapacidad¹².

6. La Relatora Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos instó al Estado a que siguiera la orientación proporcionada por el sistema de las Naciones Unidas, con miras a establecer una institución nacional de derechos humanos independiente de conformidad con los Principios de París¹³.

Categoría de las instituciones nacionales de derechos humanos¹⁴

<i>Institución nacional de derechos humanos</i>	<i>Categoría en el ciclo anterior</i>	<i>Categoría en el ciclo actual¹⁵</i>
Oficina del Defensor del Pueblo (Ombudsman)		Categoría B

II. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos

7. El Subsecretario General de Derechos Humanos declaró que la aplicación de algunas de las recomendaciones del primer examen periódico universal seguían pendientes, incluidas aquellas en que se pedía el fortalecimiento de las disposiciones del Código Penal contra la violencia de género y los delitos motivados por prejuicios, la eliminación de las leyes discriminatorias contra las personas con discapacidad, la garantía del pleno disfrute de los derechos para todos de conformidad con la CRPD y la dotación del incipiente organismo nacional de promoción de la igualdad¹⁶ de facultades de aplicación de la ley con miras a fortalecer la aplicación de la legislación de lucha contra la discriminación. El progreso en esos aspectos particulares de la reforma legislativa, así como un importante trabajo preliminar respecto de las recomendaciones del segundo ciclo, podrían proporcionar una hoja de ruta para una profunda reforma¹⁷.

A. Cooperación con los órganos de tratados**1. Situación relativa a la presentación de informes**

<i>Órgano de tratado</i>	<i>Observaciones finales incluidas en el examen anterior</i>	<i>Último informe presentado desde el examen anterior</i>	<i>Últimas observaciones finales</i>	<i>Situación relativa a la presentación de informes</i>
Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial	Marzo de 2011	2016	-	Informes 10º y 11º combinados pendientes de examen
Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Mayo de 2011	-	-	Tercer informe retrasado desde 2016
Comité de Derechos Humanos	Octubre de 2009	2016	-	Tercer informe pendiente de examen
Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer	Agosto de 2006	2011	Octubre de 2013	Sexto informe. Presentación prevista en 2017
Comité contra la Tortura	Noviembre de 2009	-	-	Tercer informe retrasado desde 2013
Comité de los Derechos del Niño	Enero de 2009	2016	Octubre de 2013 (para el OP-CRC-SC)	Informes cuarto y quinto combinados pendientes de examen
Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	-	2013	-	Informe inicial pendiente de examen

2. Respuestas a solicitudes específicas de los órganos de tratados en el marco del seguimiento

Observaciones finales

Órgano de tratado	Presentación prevista en	Tema	Presentada en
Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial	2012	Prevención de la discriminación y lucha contra ella; formación en derechos humanos para la policía, los fiscales y los jueces; institución nacional de derechos humanos independiente, libertad de religión ¹⁸	-
Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer	2015	Violencia contra la mujer; empleo ¹⁹	2015 ²⁰
Comité contra la Tortura	2011	Defensores parlamentarios y mecanismo nacional de prevención; uso excesivo de la fuerza por los agentes del orden; reparación, en particular indemnización y rehabilitación; detención obligatoria de los enfermos de tuberculosis ²¹	2011 ²² . Se ha solicitado más información ²³

Visitas al país y/o investigaciones de órganos de tratados

Órgano de tratado	Fecha	Tema
Comité contra la Tortura	Octubre de 2012	Prestación de servicios de asesoramiento y asistencia técnica al mecanismo nacional de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes ²⁴

B. Cooperación con los procedimientos especiales²⁵

	Situación en el ciclo anterior	Situación actual
<i>Invitación permanente</i>	Sí	Sí
<i>Visitas realizadas</i>	Tortura Violencia contra la mujer	Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer Pobreza extrema Discapacidad Minorías
<i>Visitas acordadas en principio</i>	Libertad de religión	
<i>Visitas solicitadas</i>		Trata de personas Salud
<i>Respuestas a cartas de transmisión de denuncias y a llamamientos urgentes</i>	Durante el período examinado se enviaron 16 comunicaciones. El Gobierno respondió a todas ellas.	

C. Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

8. La Alta Comisionada para los Derechos Humanos visitó la República de Moldova en 2011, la Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos en abril de 2014 y el Subsecretario General de Derechos Humanos en marzo de 2016.

III. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

A. Igualdad y no discriminación

9. El Subsecretario General de Derechos Humanos expresó su preocupación por las numerosas y profundas divisiones que existían en la República de Moldova, en particular por motivos étnicos, religiosos, de género, políticos, lingüísticos y de ingresos, e instó a que se apoyara la aplicación de las decisiones de la Institución Nacional de Derechos Humanos de la República de Moldova, el Consejo de Igualdad y de Prevención y Eliminación de la Discriminación, así como el fortalecimiento de la independencia de la Oficina del Defensor del Pueblo²⁶.

10. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer expresó su preocupación por la insuficiente aplicación de las leyes destinadas a eliminar la discriminación contra la mujer. Exhortó a la República de Moldova a que garantizara la ejecución y observancia efectivas de la legislación vigente destinada a eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de atenuar las desventajas estructurales que obstaculizaban la realización en la práctica de una igualdad sustantiva de género²⁷.

11. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer reiteró su preocupación por la persistencia de actitudes patriarcales y de estereotipos hondamente arraigados acerca de las funciones y responsabilidades de las mujeres y los hombres en la familia y en la sociedad y el persistente uso de estereotipos respecto de las mujeres de edad y las mujeres con discapacidad. Al Comité le preocupaba también que, aunque la República de Moldova era un Estado laico, las instituciones religiosas a menudo perpetuasen los papeles tradicionales de los géneros en la familia y la sociedad e influyeran en las políticas estatales, con los consiguientes efectos en los derechos humanos. El Comité exhortó al Estado a que asegurara que las autoridades locales promovieran políticas basadas en los principios de la igualdad de género, sin injerencia de las instituciones religiosas. También instó a la República de Moldova a que elaborara una estrategia global que abarcara todos los sectores, destinada a hombres y mujeres adultos y a niños de ambos sexos, para superar las actitudes patriarcales y estereotipadas de género²⁸.

12. En 2016, la Relatora Especial sobre cuestiones de las minorías instó al Gobierno a que siguiera promoviendo los derechos lingüísticos de las minorías y fortaleciera la unidad entre los diversos grupos de población del país²⁹.

13. La Relatora Especial sobre cuestiones de las minorías añadió que la unidad en la diversidad debía promoverse en los libros de texto, en particular en la enseñanza de la historia, mediante programas en los medios de comunicación y garantizando la participación de todas las comunidades en los procesos de decisión. Subrayó la necesidad de un mecanismo específico de los derechos de las minorías en el nivel gubernamental, que estuviera encargado de las cuestiones de las minorías para cubrir el déficit de protección institucional existente. En ese sentido, la Relatora Especial alentó al Gobierno a que

adoptara las medidas necesarias para garantizar una educación de calidad tanto en la lengua materna como el idioma estatal (moldovo/rumano). Pidió la introducción del multilingüismo en las metodologías de enseñanza y las aulas³⁰.

14. La Relatora Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos recomendó que la República de Moldova estableciera mecanismos para garantizar que la estigmatización de los romaníes y la discriminación en su contra fueran erradicadas en los sectores público y privado, en especial mediante la formación del personal de los servicios públicos, la rendición efectiva de cuentas y los mecanismos de reparación³¹.

15. El equipo de las Naciones Unidas en el país informó de que, durante los dos años anteriores, la policía había protegido exitosamente los desfiles anuales del orgullo lésbico, gai, bisexual y transgénero, pero era necesario hacer mucho para luchar contra la homofobia en casos individuales. Se habían detectado al menos cinco casos de ataques directos en público contra personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero, casi ninguno de los cuales había sido investigado debidamente por la policía como delito motivado por prejuicios debido a la insuficiencia de la legislación que regula la investigación y el enjuiciamiento de esos delitos³².

B. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona

16. El equipo en el país informó de que la República de Moldova estaba reforzando su marco legislativo y su práctica en la lucha contra la tortura. Ello había dado lugar a una disminución constante del número de denuncias de tortura y otros malos tratos presentadas a los fiscales: de 970 en 2012 a 633 en 2015. Al mismo tiempo, los acontecimientos de abril de 2009 todavía debían ser objeto de una investigación exhaustiva³³.

17. El equipo en el país subrayó que la tortura de mujeres y hombres en las instituciones psiquiátricas era un nuevo motivo de preocupación en la República de Moldova. Era preciso fortalecer el marco jurídico para asegurar una mayor protección contra la tortura y la hospitalización y medicación forzadas³⁴.

18. El equipo en el país señaló que el mecanismo nacional de prevención de la tortura estaba regulado en la ley en términos ambiguos y que aún no había entrado en vigor³⁵.

19. El Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes recomendó que el mecanismo nacional de prevención de la tortura fortaleciera la protección contra las sanciones o las represalias de quienes proporcionaban información al Subcomité, entre otras cosas, mediante visitas de seguimiento, el contacto con los familiares y advirtiendo firmemente a las autoridades de los centros de detención de que tal comportamiento sería denunciado y sancionado³⁶.

20. También recomendó que el mecanismo nacional de prevención de la tortura preparara un folleto en el que describiera su mandato y métodos de trabajo, explicara el concepto de consentimiento informado y facilitara información de contacto. Asimismo, debía indicar a las personas privadas de libertad que utilizaran esta información de contacto para denunciar cualquier represalia ante el mecanismo nacional de prevención y alentarlas a ello³⁷.

21. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos informaron de que la prevención y la lucha contra la violencia contra los niños eran parte de la Estrategia Gubernamental sobre la Protección del Niño 2014-2020. Sin embargo, cada año la policía registraba alrededor de 1.000 casos de violencia contra niños. La mayoría de las víctimas tenía entre 11 y 15 años de edad. La violencia sexual contra los niños era también motivo de preocupación. En los últimos cuatro años, los datos oficiales del Ministerio del Interior

habían indicado un promedio anual de 200 delitos de carácter sexual (de los cuales aproximadamente la mitad eran violaciones) contra niños. La encuesta de indicadores múltiples por conglomerados del UNICEF de 2012 indicó que el 48% de los niños era sometido a métodos de disciplina físicos por los cuidadores³⁸.

C. Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad

22. Durante su visita, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos señaló que un sistema judicial mejorado y plenamente independiente era fundamental para la protección y la promoción de los derechos humanos en todos los ámbitos³⁹.

23. El Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica recomendó que la República de Moldova hiciera nuevas revisiones del Código Penal para asegurar la protección de las víctimas de violencia contra la victimización secundaria durante los procesos penales⁴⁰.

24. La Relatora Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos instó al Gobierno a que velara por que todos los autores de agresiones sexuales y otras formas de maltrato fuesen enjuiciados sin demora⁴¹.

25. La Relatora Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos recomendó que la República de Moldova garantizara una adecuada protección jurídica y social de las mujeres y las niñas víctimas de la violencia de género y la trata de personas⁴².

26. El Comité de los Derechos del Niño lamentó que la República de Moldova no hubiera establecido la jurisdicción extraterritorial. El Comité recomendó que la República de Moldova adoptara medidas para establecer la jurisdicción extraterritorial, de conformidad con el artículo 4 del Protocolo Facultativo⁴³.

27. El equipo en el país informó de que se había reducido a la quinta parte el número de niños condenados a penas de prisión. Sin embargo, las estadísticas oficiales mostraban que menos de la mitad (45%) de los casos de jóvenes infractores se habían resuelto por medios alternativos al sistema de justicia penal, principalmente debido a la renuencia de los fiscales y los jueces. Aunque existían fiscales y abogados especializados en la prestación de asistencia jurídica garantizada por el Estado a los jóvenes infractores, no existían tribunales o jueces especializados en los juicios de niños⁴⁴.

D. Derecho a la intimidad, al matrimonio y a la vida familiar

28. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer recomendó que el Estado velara por que las autoridades de bienestar social y otros organismos estatales adoptaran medidas encaminadas a luchar contra la práctica del matrimonio infantil y aplicaran de manera efectiva la legislación que prohibía el matrimonio precoz, así como que difundiera entre las comunidades romaníes, en cooperación con sus dirigentes, la prohibición legal del matrimonio infantil y los efectos negativos que dicha práctica tiene en la salud y la educación de las niñas⁴⁵.

29. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer expresó su preocupación por el hecho de que, tras el divorcio o el fallecimiento del marido, a menudo se negara a las mujeres, en la práctica, el derecho a la herencia. El Comité instó al Estado parte a que velara por la plena aplicación de las disposiciones en materia de herencia y sucesión recogidas en el Código Civil y eliminara las discrepancias que existían entre la ley y la práctica, en consonancia con los párrafos 51 a 53 de la recomendación general núm. 29 (2013) del Comité sobre las consecuencias económicas del matrimonio, las relaciones familiares y su disolución⁴⁶.

30. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) señaló que el número exacto de apátridas en el país seguía sin estar claro. La mayoría de los apátridas registrados residían en la región de Transnistria, en que las autoridades centrales no tenían acceso a los archivos pertinentes y, por lo tanto, no podían facilitar el proceso de naturalización. Además, los apátridas tenían que cumplir el requisito de haber residido en el país durante ocho años para adquirir la ciudadanía mediante la naturalización, lo que era un período prolongado en comparación con otros países en Europa y la región⁴⁷.

31. El ACNUR recomendó que el Gobierno de la República de Moldova realizara una campaña en todo el país para identificar y registrar a todos los apátridas a fin de determinar su número exacto y garantizar que pudieran obtener una nacionalidad o documentos de identidad y residencia y velar por que las personas que solicitaran el reconocimiento de su condición de apátridas tuvieran derecho a documentos de identidad válidos⁴⁸.

E. Libertad de religión o de creencias, de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y derecho a participar en la vida pública y política

32. En 2016, tres titulares de un mandato de los procedimientos especiales enviaron una comunicación sobre el proceso penal iniciado contra una asociación de la sociedad civil y sus miembros⁴⁹.

33. En 2015, tres titulares de un mandato de los procedimientos especiales expresaron su preocupación por la presunta violación de los derechos a la libertad de religión o de creencias, la libertad de asociación y la libertad de expresión de los miembros de dos asociaciones espirituales⁵⁰.

34. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) recomendó el fortalecimiento de un entorno en el ámbito de las comunicaciones en línea que propiciara la libertad de expresión, la libertad de prensa y el acceso a la información⁵¹.

35. El equipo en el país informó de que para la inscripción de una comunidad religiosa con arreglo a la Ley núm. 125 de Libertad de Pensamiento, de Conciencia y de Religión, dicha comunicación debía contar al menos con diez miembros fundadores, y, en el caso de las asociaciones religiosas, al menos 100 miembros. A pesar de las preocupaciones del Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias respecto del requisito de que los miembros fundadores de una confesión religiosa fuesen ciudadanos de la República de Moldova y de la promesa del Ministerio de Justicia de revisar la ley, no se habían producido cambios en ese sentido. La Ley núm. 125 seguía proporcionando un estatuto privilegiado a la Iglesia Ortodoxa Moldova, lo que creaba discriminación contra los grupos religiosos minoritarios⁵².

36. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer expresó su preocupación por la persistencia de una baja representación de mujeres en el Parlamento y en los cargos de la administración. Recomendó a la República de Moldova que se esforzara más en organizar actividades de formación y creación de capacidad para las mujeres a fin de que estas pudieran ejercer cargos públicos, y en mejorar las campañas de sensibilización respecto de la importancia de una participación plena y en pie de igualdad de la mujer en la vida política y pública⁵³.

F. Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

37. La Relatora Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos instó al Estado a que abordara y eliminara las diferencias de remuneración de mujeres y hombres; alentara a los empleadores públicos y privados a aplicar políticas de acción afirmativa (cuotas) para la contratación de mujeres y creara condiciones favorables para que la mujer asumiera puestos tradicionalmente ocupados por hombres⁵⁴.

38. La Relatora Especial recomendó a la República de Moldova que garantizara que se ofrecieran a las mujeres iniciativas de desarrollo de aptitudes y tomara medidas para apoyar las oportunidades de autoempleo, especialmente en las zonas rurales donde las oportunidades de empleo eran limitadas⁵⁵.

39. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer tomó nota de la introducción en el Código Penal del artículo 173, que tipificaba como delito el acoso sexual, pero lamentó la falta de información sobre las causas judiciales incoadas en virtud de esta disposición. Al Comité le preocupaba en particular que, en la práctica, las mujeres que habían sufrido acoso sexual acostumbraban a dimitir de sus empleos, y que los autores de estos hechos solieran quedar impunes. Recomendó que la República de Moldova se asegurara de que las mujeres conocieran esta legislación y tuvieran acceso a recursos civiles y penales efectivos⁵⁶.

40. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer reiteró su preocupación por la inexistencia de una licencia de paternidad⁵⁷.

41. El Comité expresó su preocupación por la diferencia en la edad obligatoria de jubilación entre hombres y mujeres. Recomendó al Estado que elevara la edad de jubilación de las mujeres hasta igualar a la de los hombres, y ampliara los planes de jubilación a fin de garantizar un nivel por lo menos mínimo de subsistencia para hombres y mujeres⁵⁸.

G. Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado

42. La Relatora Especial sobre la extrema pobreza recomendó al Gobierno que velara por que se estableciera y se definiera por ley el derecho a la seguridad social, respaldado por una estrategia a largo plazo y reforzado por un marco institucional también de largo plazo, adecuado y con una financiación suficiente⁵⁹.

43. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer estaba preocupado por la situación de las mujeres de las zonas rurales, que eran más vulnerables a la violencia y la pobreza. Recomendó que la República de Moldova adoptara medidas eficaces inmediatas para eliminar la discriminación de las mujeres de las zonas rurales en todas las esferas que abarcaba la Convención, entre otras cosas, mediante el uso de medidas especiales de carácter temporal; acelerara sus esfuerzos para mejorar el empoderamiento económico y político de las mujeres de las zonas rurales; incluyera en su próximo informe periódico información y datos desglosados por sexo sobre el acceso de las mujeres de las zonas rurales a la tierra, el crédito, los servicios sociales y sanitarios y el mercado de trabajo del sector estructurado; e incorporara una perspectiva de género en el nuevo Código Agrario⁶⁰.

44. La Relatora Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos recomendó que el Gobierno velara por la equidad y el acceso a los servicios, sin discriminación, y adoptara medidas positivas para permitir el acceso a ellos por las personas que sufrían la discriminación estructural, como las mujeres, las personas con discapacidad, la minoría romaní y las personas de edad⁶¹.

45. La Relatora Especial recomendó que el Gobierno ampliara el programa social Ajutor, garantizara que llegase a todas las personas y familias necesitadas y, en particular, adoptara medidas apropiadas para garantizar que llegase a los hogares rurales más pobres⁶².

46. La Relatora Especial recomendó al Gobierno que complementara el programa social Ajutor con otros servicios sociales y públicos, como la educación preescolar y los servicios de salud accesibles para las familias más pobres, y garantizara que esos servicios fuesen accesibles, en la práctica, para las personas con discapacidad⁶³.

47. La Relatora Especial recomendó a la República de Moldova que velara por que las prestaciones fuesen adecuadas en términos de cuantía y duración y que se ofrecieran de un modo que estuviera en consonancia con los principios de la dignidad humana y la no discriminación⁶⁴.

48. La Relatora Especial recomendó que el Gobierno garantizara que la infraestructura física necesaria para una vivienda adecuada estuviera disponible para todos los miembros de la sociedad y, en particular, para las comunidades romaníes⁶⁵.

H. Derecho a la salud

49. El equipo en el país informó de que el marco jurídico para las cuestiones relativas a la salud incidía particularmente en la administración de las instituciones de salud, lo que mejoraba la eficacia de los recursos financieros. Los documentos de políticas relativas al ámbito médico elaborados por las autoridades no incluían el enfoque basado en los derechos humanos para el derecho a la salud. La dimensión de los derechos humanos, incluido el principio de realización progresiva y el empleo de indicadores y parámetros de referencia de los derechos humanos, no formaba parte de las políticas en la esfera de la salud⁶⁶.

50. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer recomendó a la República de Moldova que velara por que las mujeres de edad tuvieran acceso a unos servicios de atención de la salud asequibles, y capacitara a los trabajadores del sector de la salud en atención geriátrica⁶⁷.

51. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer estaba preocupado por la elevada tasa de abortos, particularmente en la región de Transnistria y en las zonas rurales, lo que indicaba que el aborto se utilizaba como método de control de la natalidad. Recomendó que la República de Moldova aumentara la disponibilidad de métodos de aborto modernos y médicamente seguros, en particular en la región de Transnistria y en las zonas rurales y garantizara la disponibilidad, accesibilidad y asequibilidad de los métodos anticonceptivos modernos para las niñas y las mujeres. El Comité recomendó que la República de Moldova incorporara una perspectiva de género en todas las intervenciones sanitarias y sensibilizara sobre la importancia de utilizar anticonceptivos para la planificación de la familia y estudiara la posibilidad de incluir el aborto y los anticonceptivos en el paquete de seguro básico⁶⁸.

52. El Comité de los Derechos del Niño expresó su preocupación por el hecho de que la República de Moldova careciera de programas dirigidos específicamente a los niños romaníes, los niños que vivían en la pobreza, los niños afectados por la migración, los niños que vivían en instituciones de acogimiento y los que huían de ellas. Recomendó que el Estado ampliara y fortaleciera las medidas de prevención y estableciera programas especiales dirigidos a los niños romaníes, los niños que vivían en la pobreza, los niños afectados por la migración, los niños que vivían en instituciones de acogimiento y los que huían de esas instituciones⁶⁹.

I. Derecho a la educación

53. Aunque tomó nota del alto nivel educativo de las mujeres y las niñas en la República de Moldova, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer seguía estando preocupado por la persistente segregación de las mujeres y las niñas en disciplinas de nivel postsecundario tradicionalmente dominadas por mujeres y por el hecho de que estuvieran infrarrepresentadas en las disciplinas de la ingeniería, la tecnología y otras materias docentes, lo que surtía un efecto negativo en sus posibilidades de integración en sectores del mercado del trabajo con sueldos más altos. El Comité recomendó que la República de Moldova alentara a las jóvenes a escoger materias de estudio y profesiones no tradicionales y pusiera en práctica programas para dar a conocer a los niños de ambos sexos todas las posibilidades educativas existentes⁷⁰. El Comité exhortó a la República de Moldova a que pusiera fin a todas las clases de discriminación por motivo de sexo o de género en el sistema educativo en general y en los programas de la educación no formal, con miras a eliminar los estereotipos de género en los materiales docentes, e incluyera la enseñanza de los derechos humanos en los planes de estudio e insertara cursos obligatorios en todos los programas de enseñanza del personal docente sobre los modos en que la escolaridad reproducía las desigualdades de género⁷¹.

54. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer instó a la República de Moldova a que promoviera el acceso de las niñas romaníes y las niñas con discapacidad a una educación general e integradora de calidad y la continuación de los estudios en todos los niveles de enseñanza, combatiendo los sentimientos contrarios a los romaníes, divulgando la importancia de la educación como base para el empoderamiento de la mujer y reforzando la aplicación de políticas de reanudación de estudios que permitieran el regreso a la escuela de las niñas que la habían abandonado⁷².

J. Derechos culturales

55. Habida cuenta de que la República de Moldova era parte en la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial y la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, la UNESCO alentó al Estado a que aplicara plenamente las disposiciones pertinentes que promovían la participación y el acceso al patrimonio cultural y las expresiones creativas, pues por sí mismas propiciaban la efectividad del derecho a participar en la vida cultural según se definía en el artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Se alentó a la República de Moldova a que tuviera en cuenta la participación en ese proceso de las comunidades, los profesionales, los actores culturales y las organizaciones no gubernamentales de la sociedad civil, así como de los grupos vulnerables (las minorías, los pueblos indígenas, los migrantes, los refugiados, los jóvenes y las personas con discapacidad) y a que velara por la igualdad de oportunidades para las mujeres y las niñas con objeto de poner fin a las disparidades entre los géneros⁷³.

K. Personas con discapacidad

56. La Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad recomendó a la República de Moldova que modificara el Código Civil para hacerlo compatible con el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y que revisara sin demora todos los casos de incapacitación jurídica con miras a restablecer la capacidad jurídica de las personas afectadas⁷⁴. La Relatora Especial alentó a

que se realizara la tercera lectura de la Ley núm. 87 que establecía en su texto original un derecho de recurso contra la tutela y el derecho de voto de las personas bajo tutela y a que se promulgara sin más demora para poner fin a las prácticas de solicitud de incapacitación para algunos procedimientos administrativos, como el cobro de una pensión, así como a que se acelerara el restablecimiento de la capacidad jurídica de las personas que habían sido privadas de ella⁷⁵.

57. La Relatora Especial recomendó que la República de Moldova adoptara todas las medidas necesarias para establecer un marco de políticas para orientar los procesos de desinstitucionalización; el marco debía incluir la elaboración de una estrategia nacional y un plan de acción para facilitar la vida y la inclusión en la comunidad de las personas con discapacidad, con plazos claros y parámetros de referencia concretos para la aplicación y la evaluación⁷⁶.

58. La Relatora Especial también instó a la República de Moldova a que creara un mecanismo de redistribución de los fondos públicos de las instituciones a los servicios comunitarios y que asignara recursos suficientes con cargo al presupuesto central para el establecimiento de servicios de apoyo en las comunidades locales⁷⁷.

59. La Relatora Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos instó al Gobierno a establecer un órgano de vigilancia independiente sobre los derechos de las personas con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, párrafo 2, de la CRPD⁷⁸.

60. El Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad pidió información sobre la manera en que las garantías de accesibilidad previstas en la Ley núm. 121 de Igualdad y la Ley núm. 60 de Inclusión Social de las Personas con Discapacidad se habían plasmado en el marco legislativo nacional general⁷⁹. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer instó a la República de Moldova a que difundiera el contenido de la normativa sobre la inclusión social de las personas con discapacidad adoptada en 2012 y velara por su aplicación, entre otras cosas, mediante la creación de mecanismos dirigidos a aplicar cuotas para el empleo de dichas personas⁸⁰.

61. El Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad solicitó a la República de Moldova que proporcionara información sobre la eficacia de la aplicación y los resultados de la Estrategia Consolidada para el Desarrollo de la Educación 2011-2015 en lo que respecta a los niños con discapacidad⁸¹.

L. Minorías

62. La Relatora Especial sobre cuestiones de las minorías señaló la frecuente carencia de documentos de identidad y dijo que las tasas de abandono escolar entre los estudiantes romaníes eran sumamente elevadas, y que los representantes romaníes habían expresado su preocupación por el hecho de que los romaníes estuvieran en gran medida ausentes en los procesos de decisión y la vida pública, a nivel local y nacional. La experta se refirió al establecimiento de mediadores de la comunidad romaní como fundamental para lograr la integración y luchar contra la marginación y pidió que se adoptaran medidas para cubrir todos los puestos vacantes de mediador y se estudiara el pago de sus sueldos con cargo al presupuesto central⁸².

63. La Relatora Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos recomendó que la República de Moldova garantizara el acceso a la información para la minoría romaní, mediante canales que fuesen físicamente accesibles y culturalmente aceptables para ellos⁸³.

64. La Relatora Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos recomendó que la República de Moldova introdujera medidas de acción afirmativa para garantizar la inclusión de los representantes de los romaníes en la vida pública y política⁸⁴.

M. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

65. El ACNUR informó de que, en relación con la recomendación derivada del primer examen periódico universal “tratar de resolver el problema de la apatridia y proteger los derechos de los apátridas”, la adhesión a la Convención de 1954 sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención de 1961 para Reducir los Casos de Apatridia había conducido a la creación y aplicación de un sólido procedimiento nacional de determinación de la apatridia. Además, entre enero de 2013 y junio de 2015, más de 212.000 personas (1 de cada 20 moldovos) habían intercambiado sus viejos pasaportes soviéticos por documentos de identidad nacional válidos y que, por lo tanto, habían evitado la apatridia. Esa había sido una de las mayores campañas para prevenir y abordar el problema de la apatridia en Europa desde el cambio de siglo⁸⁵.

66. El ACNUR recomendó que se identificara y se registrara de manera proactiva como solicitantes de asilo a las personas que pudieran necesitar protección internacional, en particular en los pasos fronterizos y los centros de detención, y que se les proporcionara información sobre el procedimiento de asilo y fuesen remitidos sin demora al procedimiento de determinación de la condición de refugiado. El ACNUR pidió que las garantías y salvaguardias procesales imprescindibles, incluido el acceso a recursos legales eficaces estuvieran a disposición de los solicitantes de asilo en los pasos fronterizos, a fin de evitar que se les negaran la entrada al territorio y los procedimientos de determinación de la condición de refugiado y se les pusiera así en riesgo de devolución⁸⁶.

67. El ACNUR instó al Estado a que estableciera, en el marco del procedimiento de asilo, un sistema de detección y remisión para las víctimas o posibles víctimas de la trata que pudieran necesitar protección internacional, a fin de que sus casos se evaluaran con arreglo a las Directrices del ACNUR relativas a la Protección Internacional en relación con las víctimas de la trata⁸⁷.

N. Situación existente en determinadas regiones o territorios o relacionada con ellos

68. En 2013, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos declaró que las personas que vivían en territorios en disputa, donde eran frecuentes los problemas de legitimidad del control del territorio, seguridad, desarrollo y humanitarios, a menudo carecían de acceso a recursos legales eficaces o este era muy limitado. Estas situaciones de bloqueo político junto con los problemas de seguridad afectaban el pleno disfrute de los derechos humanos y a menudo creaban lagunas en materia de protección. Todas las personas debían disfrutar de todos los derechos humanos en todo momento independientemente de esas limitaciones⁸⁸.

69. El Subsecretario General de Derechos Humanos hizo hincapié en que la acción nacional en materia de derechos humanos debía abarcar todas las regiones de Moldova y que no debía relegar a las personas de la región de Gagauzia. Instó a lograr una rápida solución de las cuestiones relativas a la creación del Centro de Desarrollo Regional de Gagauzia y su inclusión en el marco general de las iniciativas de desarrollo y derechos humanos⁸⁹.

70. El Subsecretario General de Derechos Humanos se refirió a las organizaciones de la sociedad civil de Gagauzia, la región de Transnistria y el resto de la República de Moldova, cuyas opiniones eran cruciales y cuyas actividades debían apoyarse⁹⁰.

71. El ACNUR señaló que el Parlamento había ratificado tratados internacionales de derechos humanos, entre ellos la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 formulando una reserva con respecto a la aplicación de las disposiciones solo en el territorio bajo su jurisdicción, hasta el pleno restablecimiento de la integridad territorial del país. En los últimos años, se habían dado muchos casos de personas que habían afirmado que sus derechos humanos habían sido violados por las autoridades *de facto* de la región de Transnistria. En su búsqueda de justicia y protección ante las autoridades moldovas, la carencia de los medios legales indispensables para rectificar esas situaciones y la imposibilidad de aplicar la legislación de la República de Moldova en la región habían dado lugar a una ausencia de protección del Estado, lo que dejaba a las posibles víctimas de persecución en un limbo jurídico⁹¹.

Notas

¹ Unless indicated otherwise, the status of ratification of instruments listed in the table may be found on the official website of the United Nations Treaty Collection database, Office of Legal Affairs of the United Nations Secretariat, <http://treaties.un.org/>. Please also refer to the United Nations compilation on the Republic of Moldova from the previous cycle (A/HRC/WG.6/12/MDA/2).

² En el presente documento se han utilizado las siglas inglesas siguientes:

ICERD	Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial
ICESCR	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
OP-ICESCR	Protocolo Facultativo del ICESCR
ICCPR	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
ICCPR-OP 1	Protocolo Facultativo del ICCPR
ICCPR-OP 2	Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR, destinado a abolir la pena de muerte
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
OP-CEDAW	Protocolo Facultativo de la CEDAW
CAT	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
OP-CAT	Protocolo Facultativo de la CAT
CRC	Convención sobre los Derechos del Niño
OP-CRC-AC	Protocolo Facultativo de la CRC relativo a la participación de niños en los conflictos armados
OP-CRC-SC	Protocolo Facultativo de la CRC relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía
OP-CRC-IC	Protocolo Facultativo de la CRC relativo a un procedimiento de comunicaciones
ICRMW	Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares
CRPD	Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
OP-CRPD	Protocolo Facultativo de la CRPD
ICPPED	Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas

³ Individual complaints: ICCPR-OP 1, art. 1; OP-CEDAW, art. 1; OP-CRPD, art. 1; OP-ICESCR, art. 1; OP-CRC-IC, art. 5; ICERD, art. 14; CAT, art. 22; ICRMW, art. 77; and ICPPED, art. 31. Inquiry procedure: OP-CEDAW, art. 8; CAT, art. 20; ICPPED, art. 33; OP-CRPD, art. 6; OP-ICESCR, art. 11; and OP-CRC-IC, art. 13. Inter-State complaints: ICCPR, art. 41; ICRMW, art. 76; ICPPED, art. 32; CAT, art. 21; OP-ICESCR, art. 10; and OP-CRC-IC, art. 12. Urgent action: ICPPED, art. 30.

⁴ Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons, Especially Women and Children, supplementing the United Nations Convention against Transnational Organized Crime.

⁵ 1951 Convention relating to the Status of Refugees and its 1967 Protocol, 1954 Convention relating to the Status of Stateless Persons, and 1961 Convention on the Reduction of Statelessness.

⁶ Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of the Wounded and Sick in Armed Forces in the Field (First Convention); Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of Wounded, Sick and Shipwrecked Members of Armed Forces at Sea (Second Convention); Geneva

- Convention relative to the Treatment of Prisoners of War (Third Convention); Geneva Convention relative to the Protection of Civilian Persons in Time of War (Fourth Convention); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of International Armed Conflicts (Protocol I); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of Non-International Armed Conflicts (Protocol II); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Adoption of an Additional Distinctive Emblem (Protocol III). For the official status of ratifications, see International Committee of the Red Cross, www.icrc.org/ihl.
- ⁷ International Labour Organization (ILO) Forced Labour Convention, 1930 (No. 29); Abolition of Forced Labour Convention, 1957 (No. 105); Freedom of Association and Protection of the Right to Organise Convention, 1948 (No. 87); Right to Organise and Collective Bargaining Convention, 1949 (No. 98); Equal Remuneration Convention, 1951 (No. 100); Discrimination (Employment and Occupation) Convention, 1958 (No. 111); Minimum Age Convention, 1973 (No. 138); Worst Forms of Child Labour Convention, 1999 (No. 182); Indigenous and Tribal Peoples Convention, 1989 (No. 169); Domestic Workers Convention, 2011 (No. 189).
- ⁸ See A/HRC/26/28/Add.2, para. 12.
- ⁹ See A/HRC/23/50/Add.1, para. 87 (i).
- ¹⁰ Press release of 31 March 2016, available from www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=18550&LangID=E.
- ¹¹ Ibid.
- ¹² Ibid.
- ¹³ See A/HRC/26/28/Add.2, para. 15.
- ¹⁴ According to article 5 of the rules of procedure of the Global Alliance of National Human Rights Institutions Sub-Committee on Accreditation, the classifications for accreditation used by the Sub-Committee are: A: voting member (fully in compliance with each of the Paris Principles); B: non-voting member (not fully in compliance with each of the Paris Principles or insufficient information provided to make a determination); and C: no status (not in compliance with the Paris Principles).
- ¹⁵ The list of national human rights institutions with accreditation status granted by the Global Alliance of National Human Rights Institutions is available from <http://nhri.ohchr.org/EN/Documents/Status%20Accreditation%20Chart.pdf>.
- ¹⁶ Council for Combating and Preventing Discrimination and Ensuring Equality.
- ¹⁷ Press release of 31 March 2016.
- ¹⁸ See CERD/C/MDA/CO/8-9, para. 25.
- ¹⁹ See CEDAW/C/MDA/CO/4-5, para. 45.
- ²⁰ CEDAW/C/MDA/CO/4-5/Add.1.
- ²¹ CAT/C/MDA/CO/2, para. 33.
- ²² Respuestas de seguimiento de la República de Moldova a las observaciones finales del Comité contra la Tortura.
- ²³ Letter dated 16 April 2012 from the Committee against Torture to the Permanent Mission of the Republic of Moldova to the United Nations Office and other international organizations in Geneva. Available from http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CAT/Shared%20Documents/MDA/INT_CAT_FUF_MDA_12108_E.pdf.
- ²⁴ See CAT/OP/MDA/1, para. 4, and CAT/OP/MDA/2, para. 2.
- ²⁵ For the titles of special procedure mandate holders, see www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/Pages/Welcomepage.aspx.
- ²⁶ Press release of 31 March 2016.
- ²⁷ See CEDAW/C/MDA/CO/4-5, paras. 9 and 10.
- ²⁸ See CEDAW/C/MDA/CO/4-5, paras. 17 and 18.
- ²⁹ Press release of 30 June 2016, available from www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=20209&LangID=E.
- ³⁰ Ibid.
- ³¹ See A/HRC/26/28/Add.2, para. 90, (a).
- ³² United Nations country team submission for the universal periodic review of the Republic of Moldova.
- ³³ Ibid.
- ³⁴ Ibid.
- ³⁵ Ibid.
- ³⁶ See CAT/OP/MDA/2, para. 30.
- ³⁷ Ibid., para. 26.
- ³⁸ UNICEF and the Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights joint submission for the universal periodic review of the Republic of Moldova.

- ³⁹ Press release of 4 November 2011, see www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/HCVisitMoldova.aspx.
- ⁴⁰ See A/HRC/23/50/Add.1, para. 87 (h).
- ⁴¹ See A/HRC/26/28/Add.2, para. 49.
- ⁴² See A/HRC/26/28/Add.2, para. 89 (b).
- ⁴³ See CRC/C/OPSC/MDA/CO/1, paras. 26 and 27.
- ⁴⁴ Country team submission for the universal periodic review of the Republic of Moldova.
- ⁴⁵ See CEDAW/C/MDA/CO/4-5, para. 40.
- ⁴⁶ *Ibid.*, paras. 39 and 40.
- ⁴⁷ UNHCR submission for the universal periodic review of Moldova.
- ⁴⁸ *Ibid.*
- ⁴⁹ See A/HRC/32/53, p. 20.
- ⁵⁰ See A/HRC/29/50, p. 52.
- ⁵¹ UNESCO submission for the universal periodic review of the Republic of Moldova.
- ⁵² Country team submission for the universal periodic review of the Republic of Moldova.
- ⁵³ See CEDAW/C/MDA/CO/4-5, paras. 23 and 24.
- ⁵⁴ See A/HRC/26/28/Add.2, para. 89 (d).
- ⁵⁵ *Ibid.*, para. 89 (e).
- ⁵⁶ See CEDAW/C/MDA/CO/4-5, paras. 29 and 30.
- ⁵⁷ *Ibid.*, para. 27.
- ⁵⁸ *Ibid.*, paras. 27 and 28.
- ⁵⁹ See A/HRC/26/28/Add.2, para. 92 (a).
- ⁶⁰ See CEDAW/C/MDA/CO/4-5, paras. 33 and 34.
- ⁶¹ See A/HRC/26/28/Add.2, para. 92 (b).
- ⁶² *Ibid.*, para. 92 (d).
- ⁶³ *Ibid.*, para. 92 (h).
- ⁶⁴ *Ibid.*, para. 92 (h).
- ⁶⁵ *Ibid.*, para. 90 (b).
- ⁶⁶ Country team submission for the universal periodic review of the Republic of Moldova.
- ⁶⁷ See CEDAW/C/MDA/CO/4-5, para. 32.
- ⁶⁸ *Ibid.*, paras. 31 and 32.
- ⁶⁹ See CRC/C/OPSC/MDA/CO/1, paras. 16 and 17.
- ⁷⁰ See CEDAW/C/MDA/CO/4-5, paras. 25 and 26.
- ⁷¹ *Ibid.*, para. 18.
- ⁷² *Ibid.*, para. 26.
- ⁷³ UNESCO submission for the universal periodic review of the Republic of Moldova.
- ⁷⁴ See A/HRC/31/62/Add.2, para. 65.
- ⁷⁵ *Ibid.*, para. 65.
- ⁷⁶ *Ibid.*, para. 66.
- ⁷⁷ *Ibid.*, para. 66.
- ⁷⁸ See A/HRC/26/28/Add.2, para. 16.
- ⁷⁹ See CRPD/C/MDA/Q/1, para. 11.
- ⁸⁰ See CEDAW/C/MDA/CO/4-5, paras. 37 and 38.
- ⁸¹ See CRPD/C/MDA/Q/1, para. 22.
- ⁸² Press release of 30 June 2016.
- ⁸³ See A/HRC/26/28/Add.2, para. 90 (d).
- ⁸⁴ *Ibid.*, para. 90 (e).
- ⁸⁵ UNHCR submission for the universal periodic review of Moldova.
- ⁸⁶ *Ibid.*
- ⁸⁷ *Ibid.*
- ⁸⁸ Press release of 14 February 2013, available from www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=12991.
- ⁸⁹ Press release of 31 March 2016.
- ⁹⁰ *Ibid.*
- ⁹¹ UNHCR submission for the universal periodic review of Moldova.